

III. OTRAS DISPOSICIONES

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11675 *Resolución de 30 de junio de 2009, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), de corrección de errores en la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de Biniraix, términos municipales de Sóller y Fornalutx.*

En la reunión del pasado 5 de junio de 2009, la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico, sobre el expediente de referencia acordó lo siguiente:

1. Corregir los errores materiales producidos por omisión en los puntos I y III del acuerdo de la CIOTUPH de día 23 de enero de 2009, relativo a la incoación para la declaración como bien de interés cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la aldea de Biniraix, del términos municipales de Sóller y Fornalutx, expediente 486/08, en relación a la documentación planimétrica adjuntada ya que, erróneamente se envió la que no incorporaba los «lavaderos» de Biniraix en el conjunto histórico, en relación a la omisión de detallar los informes enviados con los traslados, y en relación a la omisión de notificar el acuerdo al ayuntamiento de Fornalutx.

Donde dice:

«I. Incoar el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la aldea de Biniraix, del término municipal de Sóller, la descripción y la delimitación de la cual figuran en el informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Bienes Culturales y la Jefa de Sección de Arquitectura de fecha 12 de diciembre de 2008, que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.»

[...]

«III. Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Sóller y al Gobierno de las Illes Balears.»

Ha de decir:

«I. Incoar el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la aldea de Biniraix, de los términos municipales de Sóller y Fornalutx, la descripción y la delimitación de la cual figuran en los informes técnicos del informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Bienes Culturales, la Jefa de Sección de Arquitectura y el técnico de patrimonio etnológico de fecha 12 de diciembre de 2008, el informe de la técnica en patrimonio artístico de 4 de diciembre de 2008 y el informe de la técnica arquitecta de 4 de diciembre de 2008, que se adjuntan y forman parte integrante del presente acuerdo.»

[...]

«III. Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos de Sóller y de Fornalutx, y al Gobierno de las Illes Balears.»

2. Comunicar este acuerdo al BOIB y a la Universitat de les Illes Balears.

Palma, 30 de junio de 2009.—La Presidenta del Consell de Mallorca, P. D. (Decreto de 3 de agosto de 2007), el Secretario Delegado de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico, Miquel Barceló Llompарт.